

gión y, a pesar de su rutina, se encuentra extendido por todos los pueblos de las cuatro provincias, hasta el extremo que se haría muy difícil encontrar uno sólo que no tuviera su hermandad, habiendo alcanzado un desarrollo considerable y un estado por demás floreciente y que da una idea de la máxima importancia del mismo la cantidad de millones de pesetas repartidas desde su fundación y el capital guardado en caja.

EL SEGURO DE ENFERMEDADES Y LA CLASE MÉDICA

Al comentar el seguro obligatorio no pueden olvidarse algunos puntos de mira de los que hasta hoy se ha prescindido en absoluto, muy dignos de tenerse en cuenta ya que el carácter de obligatorio que quiere dársele, lleva por una parte la necesidad de fundamentarlo con el máximo de garantías, científicándolo, si cabe la expresión, y calcularlo con la experiencia que nos enseña cuales son las necesidades adaptadas a nuestro pueblo, y por otra parte el problema no insignificante que representa para la colectividad médica que puede quedar altamente perjudicada, según la orientación y camino que se siga; como las no menos interesantes de a quienes debe obligar este seguro, e indicar muy concretamente quienes deben pagar las cuotas semanales, mensuales o por años.

QUIENES DEBEN ASEGURARSE

La lógica parece indicar dada la finalidad que persigue el legislador, con estas nuevas disposiciones, que debe obligarse a este acto de previsión a los mismos asalariados que les alcanza las otras ventajas de las leyes ya en vigor llamadas sociales, como las de accidentes de trabajo, retiro y otras, y de querer debe solo exigirse como obligatorio a un sector determinado, sea el límite o la medida la cuantía del salario semanal, mensual o anual, para dejar a voluntad de los que cobran sueldos más crecidos acogerse o no a semejantes ventajas, siempre que fuera por su única cuenta el pago de las cuotas, ya que el ser en más número los que cotizaran, mejoraría las ventajas económicas de los obligados por la ley a esta previsión.

Actualmente en muchas localidades están inscritos en las hermandades y mutualidades de socorros los pudientes de la población, los propietarios, los industriales e incluso los fabricantes y demás personas acomodadas que solo se alistan por compañerismo y

por solidaridad, contribuir a las cargas de la colectividad, sin que soliciten el socorro cuando están enfermos, permitiendo gracias a este ahorro al parecer insignificante un relativo balance de utilidad, que traducen en mejora de subsidio a los enfermos, o disminución del pago mensual.

UNIDAD O PLURALIDAD DE CUOTAS

En cuanto las cuotas a pagar no sería discutible que de tratarse de una organización mercantil, debería basarse en una cantidad fija tal como hoy la tienen establecida la mayoría de organizaciones de socorros mútuos; pero tratándose de un seguro social, de seguir este criterio y con solo considerar que debe alcanzar a individuos los más diferentes en salario e incluso necesidades sería una injusticia.

Esta afirmación parece ilógica, pero los hechos demuestran lo contrario.

LA CUOTA POR IGUALA ES UN EJEMPLO DE LA DIVERSIDAD A PAGAR POR UN SEGURO

La iguala del médico en las poblaciones donde los facultativos las tienen establecidas y que no deja de ser un seguro a prima fija anual, para tener opción a semejantes servicios en caso de enfermedad, no es la misma para todos los vecinos, antes al contrario, es variable y muy distinta, regulando la cantidad a pagar el número de individuos de la familia que se aconducta y la posición social del igualado, que abona por los mismos servicios y por el mismo médico, cantidades que oscilan de 20 a 200 pesetas al año.

Esta desigualdad que mercantilmente sería una arbitrariedad y una injusticia, está aceptada de tiempo inmemorial por miles de familias que han encontrado lógica esta diferencia, que permite a los ricos por sólo 200 pesetas tener un médico en su pueblo dispuesto a servirles, que no hubiesen podido tener por sus solas 200 pesetas a no contribuir con solo 20 los de posición más humilde y viceversa, a los últimos tener estas mismas ventajas por una cuota insignificante.

Esta diferencia de obligaciones para tener las mismas ventajas no es excepcional en la vida de sociedad encontrándose numerosos ejemplos.

Cuantos viven en una población usufructúan por igual sus paseos, parques, conciertos públicos, aceras de las calles, arbolado e infinidad más, cuales gastos